



GUÍA DE ASESORAMIENTO PARA LA ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS DURANTE LA NUEVA NORMALIDAD EN PISCINAS DE USO COLECTIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Mérida, 12 de junio de 2020



La presente guía ha sido elaborada en base o tras la consulta de los siguientes documentos técnicos que a continuación se indican, adaptándolos a las circunstancias específicas de nuestra comunidad autónoma:

- ✓ “Recomendaciones para la apertura de la actividad de las piscinas tras la crisis del Covid-19” publicado por el Ministerio de Sanidad.
- ✓ “Informe sobre transmisión del SARS-CoV-2 en playas y piscinas” publicado por el CSIC
- ✓ “Protocolo para instalaciones acuáticas de uso público en un contexto de próxima apertura debido a la COVID-19”, publicado en adhesión por diversas empresas del sector.

OBJETIVO

El objetivo de la presente guía técnica es orientar a los responsables de las piscinas de uso colectivo, independientemente de su titularidad pública o privada, en la adaptación de las medidas de prevención adicionales frente a la crisis sanitaria por COVID-19. Este objetivo no exime del cumplimiento de los requisitos de la normativa autonómica en materia técnico-sanitaria de piscinas de uso colectivo de piscinas

DESCRIPCION DE LA GUÍA

1. Evaluación de la transmisión
2. Medidas básicas
3. Medidas para el adecuado funcionamiento de las instalaciones por COVID-19
 - 3.1 Medidas de aforo y control de acceso
 - 3.2 Ventilación de espacios cerrados
 - 3.3 Limpieza y desinfección de enseres y mobiliario
 - 3.4 Descripción del método de limpieza y desinfección
 - 3.5 Medidas en zonas de playa y recreo
 - 3.6 Medidas en toboganes, zonas deportivas y zonas de juego
 - 3.7 Impartición de clases y actividades
 - 3.8 Medidas en zonas deportivas y bares
4. Medidas adicionales en los vasos por COVID-19

ANEXO I: Cartel Higiene de Manos

GUÍA DE ASESORAMIENTO PARA LA ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS DURANTE LA NUEVA NORMALIDAD EN PISCINAS DE USO COLECTIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

1. EVALUACIÓN DE LA TRANSMISIÓN

La transmisión de coronavirus entre humanos se realiza a través de:

- ✓ Las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras, que son capaces de recorrer distancias de hasta 2 metros, siendo por tanto fundamental el mantenimiento de las distancias mínimas de seguridad.
- ✓ Las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos, siendo por tanto fundamental la higiene de manos y la limpieza y desinfección de las superficies.

Considerando además los datos y evidencias científicas en aguas con alto nivel de desinfección, como es el caso de los vasos de las piscinas de uso colectivo, que indican que el riesgo de transmisión del coronavirus es el incumplimiento del distanciamiento social, no la práctica del baño, todos los controles y medidas a implantar deberán centrarse fundamentalmente en la eliminación o disminución de:

- ✓ Las interacciones interpersonales e incumplimiento de la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- ✓ La falta de medios para realizar una adecuada higiene de manos.
- ✓ La ausencia de una adecuada y exhaustiva limpieza y desinfección de las superficies de mayor contacto.

2. MEDIDAS BÁSICAS

Las medidas generales a adoptar en este tipo de establecimientos, muchas de ellas comunes a otras actividades, serán:

- ✓ El cumplimiento de la normativa específica, autonómica o local, relativa a estas instalaciones.
- ✓ La adopción por parte de los responsables de las piscinas de las medidas de protección conforme a la valoración del riesgo de exposición de sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- ✓ El ejercicio de la responsabilidad que tanto usuarios como trabajadores deben aplicar en la prevención del contagio de la enfermedad, poniendo los medios oportunos para proteger y a su vez estar protegidos.

Por ello, todo usuario y/o trabajador de estas instalaciones deberá observar las medidas de distancia social, higiene y el resto de las medidas recomendadas.

- ✓ La descripción y el registro en el plan normalizado de trabajo o de autocontrol de todas las operaciones correspondientes que se lleven a cabo, debido al COVID-19, identificándolas como operaciones ante situación excepcional de cierre por alerta sanitaria.
- ✓ El uso preferente como medio de pago de tarjeta de crédito o aplicaciones móviles. +
- ✓ La información mediante mensajes de prevención en carteles y/o megafonía respecto a las buenas prácticas de higiene pública, prácticas de la responsabilidad individual y/o consejos de medidas de higiene adicionales.
- ✓ La recomendación de la clausura de las fuentes de agua.
- ✓ El seguimiento también en piscinas cubiertas, de las recomendaciones que se describen para espacios cerrados.
- ✓ La adopción exhaustiva en saunas y spas, de las medidas de limpieza y desinfección.

3. MEDIDAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES POR COVID-19

Independientemente de la implementación de los requisitos estructurales, de funcionamiento y autocontrol, establecidos en el Decreto 102/2012, de 8 junio, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de la piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los responsables de las piscinas de uso colectivo, deberán ir preparando medidas adicionales de prevención frente a COVID-19 a fin de que en el momento de la apertura en la presente temporada 2020, se hayan instaurado con eficacia.

Así de modo general, las medidas de prevención a adoptar deben contemplar los siguientes aspectos:

3.1 MEDIDAS DE AFORO Y CONTROL DE ACCESOS

Respecto al aforo, u control y otras medidas a la entrada y salida de las instalaciones, se realizan las siguientes indicaciones:

- ✓ Se propone, como medida restrictiva del aforo, establecer un máximo que garantice la distancia de seguridad de 1,5 metros, si bien dicho aforo también dependerá de la configuración de la piscina y de la zona pública, de modo que incluso se podrían establecer medidas más restrictivas para asegurarse el distanciamiento social, si así resultara necesario o conveniente.

De modo general, para el cálculo de este aforo máximo de acceso y permanencia en cada momento en las instalaciones, se podrá utilizar la consideración de que cada usuario debe disponer de 3 metros cuadrados de superficie en la zona de playa o recreo, es decir 3 metros cuadrados de la superficie de la zona contigua al vaso y a su andén o paseo, y que se destina al esparcimiento y estancia de los usuarios.

- ✓ Las medidas de control de aforo y de distancia mínima de seguridad, se aplicarán especialmente en la zona de aparcamiento, recepción, aseos, vestuarios, taquillas (mediante el cierre de algunas de ellas) debiéndose dibujar o colocar bandas en el suelo que marquen las distancias mínimas entre personas (1.5 metros).
- ✓ El responsable de la piscina deberá organizar un sistema de control de aforo adecuado, de modo que, entre otras cuestiones se garantice que una vez completo el aforo establecido, un nuevo usuario no pueda acceder a la instalación hasta otros usuarios hayan abandonado las instalaciones.
- ✓ Se dispondrá de sistemas para la desinfección de manos a la entrada de la instalación.
- ✓ Se recomienda incorporar un sistema de limpieza y desinfección de calzado a la entrada de la instalación y uso de calzado exclusivo dentro de la misma.
- ✓ Se deberá dotar a los usuarios de una bolsa de plástico para material desechable que deberá depositar convenientemente cerrada en un cubo de basura (con tapa y pedal) a la salida de la instalación.

3.2 VENTILACIÓN DE ESPACIOS CERRADOS

Todos aquellos espacios cerrados tales como vestuarios, aseos, sala de primeros auxilios, zonas comunes del personal y otras salas técnicas, deberán contar con una adecuada ventilación para evitar en lo posible la presencia y/o transmisión del coronavirus.

Así se recomienda:

- ✓ Abrir puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire en el área.
- ✓ Antes de realizar la limpieza y desinfección de estas áreas, se debe esperar el tiempo que sea necesario para que la ventilación sea la adecuada.
- ✓ En caso de que la ventilación se realice por medios mecánicos, estos deben estar en buen grado de mantenimiento, limpieza y desinfección.

3.3 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ENSERES Y MOBILIARIO

El funcionamiento de una piscina de uso colectivo requiere operaciones habituales de limpieza diaria de las distintas zonas, enseres y mobiliario. Dada la situación actual de crisis sanitaria, estas operaciones de limpieza requieren actuaciones adicionales de desinfección frente al virus. Por ello, será necesario realizar en las zonas, enseres y mobiliario una limpieza exhaustiva y desinfección adicional. Para ello es importante tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Para cada tipo de área o zonas de las instalaciones, se deberá identificar los diferentes equipos, materiales o superficies susceptibles de limpieza, o de limpieza y desinfección, así, por ejemplo: en la zona de playa: tumbonas o hamacas, en la zona de vaso y andén: escaleras, duchas, corcheras, rejillas... zonas de aseos y vestuario: suelos, paredes, grifería, pomos, taquillas... y cualquier otro en contacto con los usuarios, que forman parte de la instalación.

- ✓ Para cada tipo de área o zonas de las instalaciones se describirá el método y frecuencia diaria de operaciones de limpieza y de operaciones de desinfección, que será al menos, dos veces al día, de aquellas zonas de especial estancia y tránsito de los usuarios, y se enumerarán los utensilios empleados (cepillo, fregona, escoba, mangueras a presión, maquina barredera, etc.), así como los productos utilizados en cada caso.
- ✓ Para las labores de limpieza y desinfección se utilizarán paños y materiales de un solo uso, o bien se procederá a la limpieza y desinfección adecuada de los mismos

3.4 DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Este método responderá a las características de la instalación y a la intensidad de uso, el mismo estará a disposición de la autoridad sanitaria por si este, si se lo requiere.

Conforme a la zona se podrá considerar la siguiente secuencia de operaciones:

- ✓ Barrer y limpiar suelos con especial atención en las zonas húmedas.
- ✓ Preparar y aplicar detergente para realizar lavado del mobiliario y enseres.
- ✓ Limpiar y enjuagar con abundante agua los productos aplicados.
- ✓ Preparar aplicar solución desinfectante de acuerdo a los productos virucidas autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y según las especificaciones del fabricante o en su caso solución de hipoclorito al 0.1%. (*).
- ✓ Limpiar y enjuagar la solución desinfectante aplicadas.
- ✓ Revisar, evaluar, controlar, y realizar el seguimiento y registro del resultado de las operaciones ejecutadas.
- ✓ Eliminar, tras cada limpieza, los materiales de un solo uso. Desechar de forma segura, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

(*) Productos virucidas: El listado de productos virucidas autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad se pueden consultar en el siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/Listado_virucidas.pdf

3.5 MEDIDAS EN ASEOS Y VESTUARIOS

Según las características de las instalaciones, y conforme a la valoración realizada por el responsable de la piscina, podrá inutilizarse el acceso y uso de los vestuarios, si el mismo puede generar incumplimientos en el distanciamiento social, o en el mantenimiento de su limpieza y desinfección. Esta posibilidad no será aplicable para los aseos, cuyo uso debe estar habilitado.

Las medidas recomendables son:

Respecto al aforo de aseos y/o vestuarios:

- ✓ La limitación de su aforo u ocupación máxima que será de:
 - El uso de estos por una única persona, para aseos o vestuarios de superficie igual o menor a 3 metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso podrán contar con su acompañante.
 - El uso simultáneo de estos por un número máximo de personas que permitan cumplir la distancia interpersonal de 1,5 metros para aseos o vestuarios de superficie mayor a 3 metros cuadrados.De modo general, para el cálculo de este aforo máximo de acceso y permanencia en cada momento en los vestuarios o aseos, se podrá utilizar la consideración de que cada usuario debe disponer de 3 metros cuadrados de superficie en la zona común o de espera al uso de cabinas o urinarios.

Respecto a los aseos:

- ✓ Se intensificará, en función de su uso, la limpieza de los aseos, y se deberá verificar que, en todo momento, estén dotados de jabón y/ o soluciones hidro-alcohólicas, papel desechable, así como que se ha dotado de papeleras con tapadera y pedal, las cuales se vaciaran frecuentemente.
- ✓ Además, es recomendable que se coloque en lugar visible (por ejemplo, en espejos, pared frontal del lavabo) un cartel informativo con el correcto lavado de manos.

Respecto a los vestuarios:

- ✓ Se recomienda la clausura de las duchas de los vestuarios durante esta crisis sanitaria.

3.6 MEDIDAS EN ZONAS DE PLAYA O RECREO

En las zonas exteriores de playa o recreo:

- ✓ Se debe establecer una distribución espacial para garantizar la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros entre los usuarios mediante señales en el suelo limitando los espacios. Todos los objetos personales como toalla, botes de crema, calzado de uso exclusivo para las piscinas, mochilas, etc. deben permanecer dentro de la distancia o perímetro de seguridad establecido, evitando contacto con el resto de los usuarios.
- ✓ Se valorará, la posibilidad de prohibir el uso de tumbonas o hamacas para evitar posibles contagios o permitir su uso si se garantiza que este no es compartido y se garantiza una adecuada desinfección entre usuarios (podrán utilizarse también fundas desechables) y que además se pueden situar a 1,5 metros de distancia entre ellas.

3.7 MEDIDAS EN TOBOGANES, ZONAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE JUEGO

Se respetarán las medidas distancia, prevención y de limpieza y desinfección entre usos, turnos o usuarios para estas zonas, de modo que, si éstas no se pueden garantizar o son casi impracticables, dichas zonas deberán permanecer precintadas.

3.8 IMPARTICIÓN DE CLASES Y ACTIVIDADES

Se considerará y adecuará una vuelta progresiva de los cursos y escuelas, actividades acuáticas, clases colectivas y servicios en función de las características de cada instalación, siempre que se respete el distanciamiento social, y las medidas de prevención.

3.9 MEDIDAS EN ZONAS DE HOSTELERÍA Y/O BARES

Los establecimientos de hostelería que se encuentren ubicados en la piscina deberán seguir los protocolos correspondientes establecidos para este sector.

4. MEDIDAS ADICIONALES EN LOS VASOS POR COVID-19

El aforo de bañistas de cada vaso se determinará según lo dispuesto en el Decreto 102/2012 de 8 de junio por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura

La calidad del agua del vaso se controlará según lo dispuesto en el Decreto 102/2012 de 08 de junio por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Instrucción número 1 del 9 de junio de 2014 de la Dirección General de Salud Pública, encaminada a aclarar determinados aspectos relativos a la aplicación de la normativa vigente en materia de piscinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con especial hincapié se controlarán los niveles de desinfectante residual, de manera que, en todo momento, el agua del vaso y duchas deberá estar desinfectada y ser desinfectante.

Para maximizar la seguridad se recomienda un control exhaustivo de las tres fases:

- ✓ **Regulación del pH.** Una correcta regulación del pH es esencial para garantizar una desinfección eficaz. (7,2-8)
- ✓ **Desinfección:** Una concentración de cloro entre 0.5-2 mg/l es suficiente para eliminar los virus envueltos y por tanto el coronavirus, así, siempre que la instalación lo permita, se recomienda mantener unos niveles de desinfectante residual de 1 mg/l de cloro. Igualmente, una concentración de los derivados bromados entre 1-3 mg/l ejercen una desinfección eficaz contra COVID.

- ✓ **Medición y registro constante del desinfectante residual y pH.** La medición constante de los niveles de pH y desinfectante, así como la regulación controlada y fiable de estos parámetros es fundamental en toda clase de piscinas, más si cabe en los vasos de uso infantil. Por ello, la frecuencia de medición y registro del desinfectante residual y pH debería ser, al menos, cada hora.

ANEXO I: CARTEL HIGIENE DE MANOS

¿Cómo lavarse las manos?

0 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands